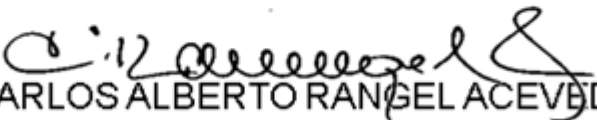


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintiuno

I. Téngase como notificado al llamado en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A.

II. Se reconoce personería a la abogada María Alejandra Almonacid Rojas, como apoderada del citado demandado, quien dentro del término legal concedido contestó el llamado en garantía y propuso excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite una vez se encuentre notificada en su totalidad la demanda principal.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(4)